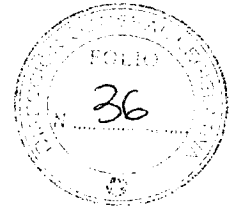


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
C E NOV 2019
Recibido.....1530.....Hs.
EXP. N°.....27136.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, sobre la base del actual Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la misma ciudad.

ARTÍCULO 2 - A los fines de dar cumplimiento al artículo 1 de la presente, adecúese el Anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1329 de la ciudad de Frontera, dependiente de Escuela Secundaria Orientada N° 329 de la misma ciudad.

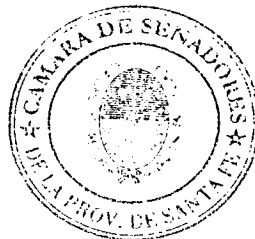
ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe realizar las acciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente, definir la modalidad u orientación de la enseñanza, y disponer del personal docente, administrativo y de servicios, y del equipamiento necesario para el establecimiento creado por el artículo 1.

ARTÍCULO 4 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 31 de octubre de 2019


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




G.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES